

# DEMOCRATIZACIÓN LIMITADA Y DETERIORO POLÍTICO, ESPAÑA 1874-1930.<sup>1</sup>

Teresa Carnero Arbat

" Grave error es imputar a las colectividades las culpas de sus naturales guías" A. Maura, 1901.

" ¿ No es España el país en que una mesa electoral decidió por mayoría y con una serenidad maravillosa que 25 votos más 40 votos, suman 90 votos ? " M. Azaña, 1912.

## I. El sistema político de la Restauración: estado de la cuestión y nuevas hipótesis.

El estudio de las décadas comprendidas entre el pronunciamiento militar de Martínez Campos y el golpe de Estado de Primo de Rivera, la etapa más dilatada de estabilidad en el funcionamiento del parlamentarismo de contenido ideológico y liderazgo liberal/conservador dentro de la historia contemporánea de España, ha atraído en los últimos decenios a un buen número de investigadores. Del resultado de su trabajo emerge, en mi opinión, un conocimiento de la historia política de este período muy superior al que existía hace pocos años, a partir del cual pueden sugerirse nuevas hipótesis para mejorar la comprensión de las causas que condujeron a la Restauración, de su estabilidad inicial a la profunda crisis que desemboca en 1923 en una dictadura.

El objetivo de este artículo es plantear algunos factores explicativos de esta transición de la estabilidad a la crisis hasta ahora no considerados en la historiografía. Dado que las tesis defendidas en su segunda y tercera sección se derivan de la, en mi opinión, insuficiente capacidad explicativa del balance historiográfico desde esa perspectiva, es conveniente dedicar la sección introductoria a sintetizar las conclusiones de las investigaciones recientes en torno a dos bloques de cuestiones: i) los rasgos definitorios del sistema político vertebrado por Cánovas y Sagasta y ii) los orígenes de la Dictadura de Primo de Rivera.

Como es fácil advertir, el primero de estos bloques es esencial para comprender tanto la larga duración de la Restauración y la inexistencia, con anterioridad a la crisis de los años de la Primera Guerra Mundial, de fracturas insuperables en el seno de las élites gobernantes dinásticas, como la pervivencia del régimen hasta 1923, pese al conjunto de dificultades presentes desde la coyuntura bélica.

Los progresos en nuestros conocimientos sobre esta materia puede sintetizarse, a mi juicio, en torno a seis puntos relevantes. El primero, se relaciona con la actuación de las élites de las organizaciones conservadora y liberal respecto a dos factores de estabilidad relevantes: la coincidencia en el diagnóstico de los principales problemas políticos y en la necesidad de llegar a acuerdos para solucionarlos. Se trataba de consolidar la Monarquía borbónica recién restaurada sobre una base social amplia y plural, haciendo inviable políticamente la conspiración civil y

---

<sup>1</sup> Una versión preliminar de estas páginas fue presentada en las Jornadas Internacionales sobre **Modernización, democracia y comportamiento electoral en Europa**, celebradas en Alicante los días 18, 19 y 20 de diciembre de 1995 y al **Seminario de Historia Contemporánea** del Instituto Universitario Ortega y Gasset, dirigido por el Profesor Santos Juliá, en la sesión del 1 de marzo de 1996. Agradezco las numerosas sugerencias que me fueron realizadas en ambas ocasiones. Como es obvio, las deficiencias que puedan subsistir son responsabilidad exclusivamente mía.

militar por la derecha y por la izquierda. Y, al mismo tiempo, consensuar el diseño del sistema político: una Monarquía parlamentaria, sustentada en la pactada alternancia al frente del gobierno de los dos partidos dinásticos, y susceptible de incorporar el sufragio universal masculino, principal reivindicación del republicanismo histórico.

El segundo y tercer punto, se resumen en el conocido entramado de disposiciones legales y de liderazgos políticos. Durante la primera etapa, el derecho de voto para los varones existente desde 1890 a iniciativa del dirigente liberal Sagasta se suma a la Constitución de 1876, aprobada en plena vigencia de la "dictadura" canovista para las facciones republicanas del Sexenio, y desde 1885 al funcionamiento del turno de las dos formaciones dinásticas. A su vez, entre 1907 y 1909 el protagonismo de la reforma de la Ley Electoral y de la de Administración Local corresponderá a Antonio Maura. El contenido de este último anteproyecto-- como intentaré poner de relieve en la tercera sección de éste artículo--, fue tan duramente criticado por el ala izquierda del partido liberal liderado por Canalejas y por las principales personalidades del republicanismo, que el político mallorquín no logró convertirlo en ley.

Parlamentarismo fraudulento y caciquismo constituyen el cuarto y quinto puntos recalcados por la historiografía. El origen de ambos fenómenos, al igual que la estrecha ligazón existente entre uno y otro, son, sin duda, anteriores a la Restauración. Lo que es propio de ésta, es la institucionalización de la injerencia gubernamental partidista, coactiva y falaz en todos y cada uno de los procesos electorales, para situar alternativamente en el Congreso a los integrantes de la mayoría y la minoría acordados de antemano, y la vertebración por parte del partido conservador y del partido liberal de la sólida red local de caciques y clientes.

Una élite de notables rurales<sup>2</sup>, cuyo principal engarce con el gabinete para fines electorales se produce a través del Ministro de la Gobernación, integrada por diputados de arraigo en los distritos uninominales, pero también por gobernadores civiles, presidentes de diputación, y alcaldes. Todos ellos dispuestos a intercambiar por los votos imprescindibles, verdaderos o falsos, los favores económicos y administrativos otorgados de forma discriminatoria a los "amigos políticos". Pero dispuestos también a obtener los sufragios requeridos mediante la violencia, el soborno o el falseamiento del resultado del escrutinio.

Son cuatro las causas más reiteradas para explicar la pervivencia hasta 1923 en la mayoría de los enclaves no urbanos de este tipo de relaciones desequilibradas, en perjuicio del ciudadano-elector, y deferenciales, por la posición social del cacique y su capacidad de influencia incluso más allá de la esfera de la vida local. Y así, el atraso económico y el analfabetismo se combinan con la escasa afluencia de votantes decididos, pese a las coacciones, a emitir el sufragio según sus preferencias ideológicas. Y se alude, en cuarto lugar, a la reducida y muy localizada capacidad organizativa estable y movilizadora de cara a los comicios de los dos partidos más identificados con las demandas de los sectores de menor renta: el republicano y el socialista.

Para una parte relevante de la historiografía, la combinación simultánea de estas características habría impedido y limitado el ejercicio en libertad del sufragio universal masculino primero, y, más tarde, los efectos de saneamiento de los procedimientos electorales en aplicación de la nueva ley de 1907. En otras palabras: habría existido la voluntad

---

<sup>2</sup> M. Azaña definió al cacique en los siguientes términos: " es un pudiente( ...) propietario agrario, (...) prestamista (...). Muchos son médicos y también los hay que son sacerdotes(...)". Ver M. Azaña, " Caciquismo y democracia" en Obras Completas, T. I, Méjico, Ed. Oasis, 1966, pp.471-474, pp. 474 y 473.

democratizadora de la élite gobernante --el aperturismo de Cánovas y el reformismo de Maura heredero del proyecto regeneracionista de fin de siglo-- pero habría fallado la sociedad <sup>3</sup>.

Una falta de receptividad extensiva sobre todo a los grupos económicos por no modernizar el país, y a las organizaciones políticas de la oposición por no contribuir a erradicar, mediante el impulso de la socialización política, la apatía y el desinterés de su electorado potencial. La potenciación de la confrontación social y del conflicto sindical por parte de esas formaciones y en especial de los dirigentes socialistas, constituiría un factor añadido en esta línea de interpretación.

Este análisis es, precisamente, uno de los aspectos cuestionados en las páginas que siguen a partir de la contrastación de nuevas hipótesis sustentadas en los supuestos de la modernización y de la democratización. Mi intención en este caso es contribuir a profundizar en la comprensión de por qué se produce el resultado último del reforzamiento, acrecentado a lo largo de la Restauración, entre parlamentarismo fraudulento y caciquismo: el mantenimiento del sistema de "gobiernos electores" y de "participación invertida"<sup>4</sup>. Por ese motivo concedo una atención preferente a la actuación del ejecutivo hasta 1914 y a sus repercusiones sobre las organizaciones de la oposición, en especial los socialistas.

Este objetivo enlaza con el sexto, y último, punto del balance historiográfico sobre la duración y estabilidad del régimen: la semejanza de sus características básicas con el sistema parlamentario de otros países. En unos casos, se señala que las deficiencias del proceso de democratización español no eran excepcionales en el entorno europeo. Dos manifestaciones de ello compartidas con Francia e Italia vendrían a corroborarlo: la existencia de notables o caciques rurales y de corrupción político/administrativa. En otros casos, los argumentos más comunes para defender la similitud del nivel de democratización alcanzado por el sistema español en el contexto del viejo continente son dos. Por una parte, el que fuera España, tras Alemania y Francia, una de las naciones pioneras en la adopción del sufragio universal masculino. Y en efecto, países más avanzados económicamente a finales del siglo XIX, como Inglaterra o Bélgica, no legislaron este logro, fundamental desde la perspectiva de la consolidación de una sociedad democrática, hasta los años finales de la Primera Guerra Mundial. Por otra parte, se ha argumentado que también en otros países el avance de la democratización estuvo sujeto a limitaciones relevantes como el mantenimiento del carácter aristocrático de la Cámara de los Lores<sup>5</sup> extensible a la composición de la Cámara Alta belga.

---

<sup>3</sup> M. Azaña criticó con contundencia esta visión que, desde J. Costa a A. Maura, al no haberse planteado ni acometido respectivamente la regeneración de la vida política, no había contribuido tampoco al avance de la sociedad española. "En el orden político-- afirmaba en 1923-- lo equivalente a la obra de la generación literaria del 98, está por empezar (...). Nuestros regeneradores (brindaron) remedios políticamente neutros, es decir nulos; es decir favorables a la conservación de las cosas que los mismos regeneradores aborrecían (...)". En M. Azaña, "¡ Todavía el 98 !", Op. Cit..., pp. 557-567, pp. 557 y 559.

<sup>4</sup> Con estos términos resume Natalio R. Botana la composición y el funcionamiento de las instituciones políticas argentinas hasta la reforma electoral de 1912. Existe una gran similitud en los procedimientos de los gobernantes de la Restauración y argentinos desde 1880 hasta la aprobación de la nueva normativa de Sáenz Peña. Y la finalidad es la misma: "la transmutación del voto popular en voluntad gobernante". Confrontar del autor citado, El orden conservador. La política argentina entre 1880 y 1916, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1994, p. XXII y ss., y p. 177.

<sup>5</sup> Junto a la pervivencia de este rasgo no puede minusvalorarse la desaparición en 1911 del derecho de veto de esta Segunda Cámara. La posición del partido conservador británico en relación con este avance puede

También respecto a esta cuestión pueden plantearse algunas matizaciones. Porque en el planteamiento anterior se han minusvalorado dos aspectos comparativos, a mi juicio, tan importantes como los anteriores, y que sí son exclusivos de España como intento poner de relieve más adelante. En primer lugar, la inexistencia todavía en 1923 de las garantías legales imprescindibles para la emisión del voto veraz y secreto. No se contrasta la identidad del ciudadano en el momento de depositar el sufragio, ni hay sobre para introducirlo, ni cabina para posibilitar la intimidad del elector. En segundo lugar, pervive la restricción de la competencia política igualitaria para las organizaciones ajenas al encasillado y al turno.

A este respecto, no es posible ignorar que no se encontrará en la legislación electoral belga, francesa, italiana o inglesa<sup>6</sup>, un conjunto de obstáculos comparable a los incluidos en el artículo 24 de la normativa maurista de 1907 con la finalidad de reducir las posibilidades de concurrencia en los distritos de candidatos no deseables, para poder hacer efectiva la utilización del art. 29. Con la cual culminaba, como intentaré demostrar, la tendencia excluyente de la oposición no dinástica y fortalecedora de la no apertura de la élite gobernante conservadora y liberal iniciada ya en 1890. A partir de ese año, la generalización del derecho de voto para los varones fue contrarrestada desde el poder mediante la limitación partidista y selectiva del acceso a las funciones de intervención de las mesas electorales de unos determinados candidatos<sup>7</sup>. Mientras que A. Maura durante su gobierno largo intentará incluso restringir el sufragio universal en la constitución de las corporaciones locales y provinciales.

El segundo conjunto de aportaciones que, como he apuntado al comienzo, constituyen la base del análisis desarrollado en las páginas siguientes, tiene un alcance más concreto aunque no menos importante: los orígenes de la Dictadura. En la interpretación de esta ruptura, gestada durante los conflictivos años comprendidos entre 1917 y 1919, se ha insistido en la radicalización de fuerzas sociales; en la quiebra del turno de poder de las tradicionales mayorías parlamentarias de conservadores y liberales, y, en síntesis, en la repercusión de ambos hechos en la pérdida acelerada de estabilidad del sistema político.

No se trata, en modo alguno, de negar estos hechos. Pero en este enfoque de manera explícita o implícita se considera escasamente relevante la actuación de los gobernantes en el Parlamento y al frente del Ejecutivo entre 1890 y 1914. En ocasiones, parece asumirse incluso que, en el difícil equilibrio de esos años entre continuidades y reformas, los logros del regeneracionismo habían encauzado el liberalismo decimonónico, restrictivo en el acceso de los varones al derecho de voto, hacia la democracia participativa del conjunto del género masculino y de las fuerzas políticas, depurándola del elevado grado de fraude electoral. En otras interpretaciones se engarzan dos argumentos de distinta índole. Por una parte, la democracia se

---

seguirse en E. H. H. Green, *The Crisis of Conservatism. The politics, economics and ideology of the British Conservative Party 1880- 1914*, Londres, Routledge, 1995, p. 269.

<sup>6</sup> Puede consultarse la síntesis de la legislación electoral de estos y otros países europeos de G. Hand, J. George y C. Casse, *European Electoral Handbook*, Londres, Butterworths & Co., 1979.

<sup>7</sup> En efecto el artículo 37 de la ley electoral de 26 de Junio de 1890 hacía depender la presencia de interventores en las Mesas Electorales del cumplimiento de cuatro condiciones para poder ser proclamado, a efectos exclusivamente de la composición de las mencionadas mesas, candidato a Diputado o a Senador. Ver *Diario de Sesiones de Cortes. Congreso*, Apéndice 1º al Nº 163, 11 de Junio de 1890, p. 7. Agradezco a G. López, que me haya facilitado esta referencia.

circunscribe a la existencia de sufragio universal masculino y se recalca el comportamiento caciquil y corrupto de las élites políticas de procedencia oligárquica. Por otra parte, la estructura social se concibe sólo en términos del predominio de esta oligarquía frente al radicalismo ascendente de los trabajadores.

En uno y otro caso, apenas se otorga importancia al crecimiento experimentado por la clase media desde finales del siglo, ni tampoco al arraigo creciente desde las mismas fechas del socialismo reformista y a su capacidad de influencia sobre el movimiento obrero. Al excluir ambos rasgos, la conclusión deducida es obvia: frente al fracaso de la "revolución desde arriba", se imponía como inevitable la Revolución de los desposeídos. Y puesto que los trabajadores lo habían estado intentando en diferentes ocasiones aunque sin éxito, la Dictadura era el dique para contenerla.

Tomando en consideración las cuestiones esbozadas hasta aquí, este texto tiene como finalidad introducir dos factores poco valorados en la explicación de la evolución del sistema político español, desde la Restauración a la Dictadura, desde la perspectiva del largo plazo. La primera, cómo se pasa de la estabilidad existente hasta 1914 a la desintegración acelerada desde ese año hasta el golpe de Estado de 1923. Y, la segunda, qué factores endógenos, internos a la propia evolución del sistema parlamentario, pueden ayudar a explicar la transición de la democratización limitada<sup>8</sup> restauracionista al deterioro político<sup>9</sup> de la Dictadura. Su intención, por tanto, no es el estudio de la coyuntura política que desembocó en el golpe de Primo de Rivera, sino el análisis de los elementos políticos del período acotado en el título que pueden ayudar a comprender mejor los dos interrogantes que se acaban de indicar.

El primer factor, es la relevancia de la coyuntura 1890-1914 en el impulso de la modernización de la sociedad española. Pese al atraso relativo del país a comienzos de los años veinte en relación con las naciones-estado del viejo continente más avanzadas económicamente y democráticas, las transformaciones desde la primera de las fechas mencionadas fueron importantes. Afectaron tanto a la base productiva y a la estructura social como a los comportamientos colectivos. Y la materialización de éstos últimos cambios estuvo muy ligada

---

<sup>8</sup> El concepto de democracia estable pero limitada procede de M. Burton, R. Gunther y J. Higley, "Introduction: elite transformations and democratic regimes", J. Higley y R. Gunther, Elites and Democratic Consolidation in Latin America and Southern Europe, Cambridge, Cambridge University Press, 1992, pp. 1 a 37, en especial pp. 5 y 6. Su aplicación a la evolución del sistema político de la Restauración permite destacar cuatro características. Primero, las élites tienen unidad estructural y han llegado a acuerdos de consenso. Pero la participación está restringida (sufragio censitario) o en el caso de ser amplia (sufragio universal masculino) está desvirtuada por la corrupción sistemática. Segundo, el crecimiento de la movilización sociopolítica se ve dificultada por el predominio del mundo rural sobre el urbano, y también por el atraso de los enclaves agrarios y su aislamiento. Tercero, se produce de manera pacífica la alternancia pactada de las élites al frente del poder ejecutivo. Y cuarto, el mantenimiento de la estabilidad gubernamental contribuye a la desaparición de la amenaza de la intervención del ejército en la vida civil.

<sup>9</sup> Esta idea constituye una de las aportaciones más sugerentes de la teoría de la modernización política. Contempla la posibilidad de que el proceso de democratización de una determinada sociedad sea reversible. A diferencia de los logros asociados a la modernización económica, los avances en la igualdad política para los ciudadanos y para las organizaciones colectivas (partidos y sindicatos) no son inamovibles. Ver, S. P. Huntington, "Political development and political decay" en I. Kabashima y L. T. White III, Political System and Change, New Jersey, P. U. P., 1986, pp. 93 a 139. Hay versión castellana en T. Carnero, (edit.), Modernización, desarrollo político y cambio social, Madrid, Alianza, 1992, con el título "Desarrollo político y deterioro político", pp. 167-220.

con el crecimiento de la clase media, la consolidación organizativa del movimiento obrero y la extensión igualitaria para el género masculino del derecho al voto. La necesidad de consolidar la Monarquía borbónica fue un acicate significativo para que los acuerdos entre conservadores y liberales incluyesen un avance tan importante como el fin de las restricciones censitarias para votar los varones, aunque sin alterar paralelamente la estructura caciquil del poder local. Todo ello constituye la materia de la próxima sección de este trabajo.

El segundo factor, es la incapacidad de la élite para proseguir la democratización tal como demandarán desde fines de siglo liderazgos individuales (Unamuno, Ortega y Azaña fundamentalmente) y, sobre todo, otros de extendido alcance social (republicanos, socialistas y liberales-demócratas). Unas exigencias centradas en la defensa de los derechos individuales; en la transparencia del desarrollo de los comicios nacionales y locales con sufragio universal masculino, y en la concurrencia electoral, en igualdad de condiciones, de los candidatos de todos los partidos.

Unas demandas surgidas de uno de los principales efectos colaterales del impulso de la modernización socioeconómica y de la apertura inicial del régimen. Me refiero al avance en los centros urbanos de mayor tamaño de la penetración organizativa y electoral de los nacionalistas catalanes, de los republicanos y de los socialistas. Y a sus consecuencias más destacadas: el progreso de la socialización política y de la secularización<sup>10</sup> entre los ciudadanos identificados con los propuestas de integración colectiva de cada uno de estos partidos de masas<sup>11</sup>.

La aceptación de estas aspiraciones por parte de los gobernantes dinásticos podría haber favorecido dos resultados significativos. Frente al desprestigio progresivo y generalizado entre los ciudadanos de las instituciones políticas desde comienzos del siglo XX, la legitimación democrática del Parlamento y de sus integrantes. Y en lugar de la defensa endogámica y patrimonial de las posiciones de poder, la integración gradual del conjunto de la oposición real en la Monarquía de Alfonso XIII, a través de los cauces de la representación electoral fidedigna y acorde con la incardinación social de aquélla. Precisamente lo que se habrá producido hacia 1914 en la Francia de la Tercera República, en la Italia de Giolitti y en la Inglaterra eduardiana.

La disyuntiva, de la que tuvieron una clara conciencia los gobernantes y de manera destacada A. Maura como mostraré en la tercera sección, puede sintetizarse en los siguientes términos: proyectar el futuro o mantenerse, como si nada hubiera cambiado, en el pasado. La élite conservadora y liberal optó por lo segundo, separándose significativamente de algunos de sus homólogos europeos. Y las repercusiones de esta actitud para explicar la quiebra del sistema no fueron, a mi entender, insignificantes.

---

<sup>10</sup> Utilizo este concepto como lo formula G. Germani, en " Secularization, Modernization and Economic Development", S. N. Eisenstadt (Edit.) The protestant ethic and Modernization. A comparative view, Nueva York- Londres, Basic Books Inc., 1968, pp. 343- 366, p.345. Del conjunto de características referidas a las modificaciones de la estructura social y de los comportamientos colectivos que posibilita el impulso de la secularización, hay dos de especial interés en el contexto de estas páginas. Primero, en la acción social los criterios preceptivos tienden a ser sustituidos por la capacidad de elegir. Y segundo, el fenómeno del cambio deja de ser considerado un hecho excepcional o atípico, y se produce su aceptación social.

<sup>11</sup> Estos partidos también denominados de integración social o de cooptación externa son la antítesis de las organizaciones políticas de tipo faccional o clánico, representadas por los partidos de notables del turno dinástico. Tres rasgos definitorios caracterizan a éstos últimos. Son de representación individual; de implantación organizativa y social restringida, y no pretenden impulsar la incorporación de conjuntos amplios de población en la búsqueda de soluciones de alcance colectivo.

## II. Modernización económica, diferenciación social e integración colectiva y sufragio universal masculino.

Tras la aprobación en el Congreso de la ley del sufragio universal masculino, pese al pronunciamiento en contra de un reducido número de diputados conservadores, A. Cánovas se mostró muy poco preocupado acerca de la repercusión de este avance en la democratización de la composición de las instituciones políticas. Tan poco como reflejan estas palabras: "Yo no temo al sufragio universal, porque estoy convencido de que los gobiernos harán lo que quieran mientras no se transformen nuestras costumbres públicas. Con sufragio universal, y de oposición, he sido yo diputado nueve veces, y la experiencia me ha enseñado a conocer que en España, mientras haya gobernadores y alcaldes a disposición de los gobiernos, la moralidad en las elecciones será siempre un mito(...)"<sup>12</sup>. La realidad de los sucesivos procesos electorales para constituir la Cámara Baja celebrados hasta 1907, confirmó la intuición canovista. Incluso, en ese año, se superaron con creces las habituales cotas de fraude<sup>13</sup>.

En un contexto diferente, otro miembro destacado de la élite del turno, Romanones, aludía con precisión a las causas del arraigo del poder local caciquil. El atraso de la sociedad era, en opinión del dirigente liberal, determinante. " En resumen-- escribía-- el caciquismo es el resultado de la estructura social antes que de la política(...). Para desarraigarlo, no basta modificar las fórmulas u organismos políticos: hay que ahondar mucho más; hay que modificar profunda y francamente la estructura social. Si la obra extirpadora del caciquismo consiste solamente en anunciar su muerte desde el Poder, o en alterar la organización de los Municipios, como el suelo donde creció el monte, es decir la estructura social, en todas sus manifestaciones-- económico, cultural etc.-- permanece el mismo, el caciquismo retoñará, acaso con mayor pujanza<sup>14</sup>". En el contexto europeo de 1900, el bajo nivel de renta por habitante y la elevada tasa de analfabetismo, sólo superados por Portugal y Rusia<sup>15</sup>, confirman la importancia de estos dos factores estructurales como sustrato de las redes clientelares.

---

<sup>12</sup> Recogido en M. Martínez Cuadrado, Elecciones y partidos políticos en España 1868-1931, Vol. II, Madrid, Taurus, 1969, p.531.

<sup>13</sup> R. Carr y J. Tusell han insistido en este punto. Mientras el primero las considera "entre las más sucias de la Historia de España"; el segundo autor, refiriéndose a la actuación del Ministro de la Gobernación que las dirigió, reconoce que " no fue, desde luego, característico de Cierva pararse en remilgos electorales". Ver respectivamente Modern Spain 1875-1980, Oxford, Oxford University Press, 1980, p. 74 y A. Maura. Una biografía política, Madrid, Alianza, 1994, p.87. Por otra parte el seguimiento que realicé del desarrollo de estas Elecciones Generales a Diputados con especial referencia a las circunscripciones de Madrid, Barcelona y Valencia se inscribe en la misma línea valorativa. T. Carnero, " Elite gobernante dinástica e igualdad política en España, 1898-1914" en Historia Contemporánea, nº 8, 1992, pp. 35-73, pp. 57 y 58.

<sup>14</sup> Ver Conde de Romanones, Las responsabilidades del Antiguo Régimen 1875-1923, Madrid, Imp. Cervantina, s. a., p. 266.

<sup>15</sup> Ver G. Tortella, El desarrollo de la España Contemporánea. Historia económica de los siglos XIX y XX, Madrid, Alianza, 1994, Cuadros I-2 y I-3, pp. 2 y 12.

Los problemas enunciados por Cánovas y Romanones, pero sólo parcialmente explicados al eludir ambos la actuación gubernamental frente a la corrupción política y la incultura, conviven sin embargo con otro tipo de fenómenos no menos destacables. Se trata, por una parte, de la positiva evolución experimentada por la economía desde 1874. El Producto Interior Bruto por habitante aumenta a partir de entonces y hasta 1914 en un sesenta por cien. Siendo los años comprendidos entre 1900 y 1914 los de mayor crecimiento<sup>16</sup>.

Esta trayectoria expansiva, por otra parte, no puede desligarse del proceso de modernización socioeconómica<sup>17</sup> en el que se inserta. Y es que pese a la modestia de los resultados españoles respecto a los obtenidos por Francia e Italia-- en 1913 el producto por habitante español equivale en porcentaje a sólo un cuarenta y cinco y un cincuenta y nueve del de estos países respectivamente<sup>18</sup> --, los indicios de transformación de la base productiva y de la estructura social son importantes.

El comportamiento durante el período transcurrido entre 1890 y 1914 de algunos indicadores -- índice de producción industrial, producto agrario desagregado, distribución de la población por tamaño de los municipios, cambios en la tasa de mortalidad, extensión de la red de carreteras, o viajeros transportados por ferrocarril-- revela los avances en esa doble dirección. En efecto, el primero de ellos muestra a lo largo de los sucesivos quinquenios entre 1895-1899 (índice 100) y 1910-1914 (136) una tendencia alcista continuada<sup>19</sup>, indicativa del impulso, aunque moderado, del sector secundario.

Además, de la positiva evolución del producto agrario durante los dos primeros decenios del siglo es posible inferir dos hechos significativos: la superación, en el caso de la agricultura cerealícola de la difícil coyuntura finisecular-- en valor los cereales tienen un incremento del siete por cien --, y la consolidación del avance de la diversificación del sector primario. Siendo los cítricos, las hortalizas y ciertos cultivos industriales relacionados con la expansión de la agricultura de exportación de la franja mediterránea, los productos que más contribuyen-- casi un nueve por cien<sup>20</sup> -- al crecimiento del valor del producto agrario total.

---

<sup>16</sup> Así se desprende de la estimación del PIB por habitante elaborada por L. Prados de la Escosura. Ver de este autor, Spain's Gross Domestic Product, 1850-1913. Quantitative Conjectures, Mimeo, Universidad Carlos III, enero 1995.

<sup>17</sup> Utilizo este término tal como lo han definido mayoritariamente los teóricos de la modernización. Con él se alude a la consecución de cambios cualitativos de la base productiva y de la estructura social, asociados históricamente a la industrialización o al crecimiento de la economía agraria e industrial competitivas. Este proceso de transformación se caracteriza por los siguientes rasgos significativos: un aumento reseñable de los sectores secundario y terciario; un avance de la agricultura diversificada y abierta a la competencia; un impulso significativo de la urbanización, de la alfabetización y de la difusión de la información; y una mejora sensible de las condiciones sanitarias y de la esperanza de vida de la población.

<sup>18</sup> Contratar L. Prados de la Escosura, "Crecimiento, atraso y convergencia en España e Italia: Introducción" en L. Prados y V. Zamagni (eds.), El desarrollo económico en la Europa del Sur. España e Italia en perspectiva histórica, Madrid, Alianza, 1992, pp. 27-55, Cuadro 1.3 en p. 36.

<sup>19</sup> La información cuantitativa a partir de la que he obtenido estos resultados es de A. Carreras, La producció industrial espanyola i italiana desde mitjans del segle XIX fins a l'actualitat, Tesis Doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona, 1983, 3vols.

<sup>20</sup> Ver en T. Carnero, "Elite gobernante..." el Cuadro 4 en p. 55.

Simultáneamente, como confirman el tercer y cuarto indicador, tiene lugar un aumento destacable en el ritmo de urbanización de la población acompañado de un descenso no menos importante de la mortalidad. Desde comienzos del siglo son los enclaves de más de cincuenta mil habitantes primero, y después los que concentran entre diez mil y cincuenta mil personas los que crecen en términos absolutos y relativos. Por contra, los núcleos de menos de dos mil habitantes siguen la trayectoria inversa, mientras aquéllos entre dos y diez mil pierden posiciones ligeramente respecto al contingente poblacional total<sup>21</sup>. Por su parte, la caída de la mortalidad desde 1890 hasta 1914 es fuerte y sostenida<sup>22</sup>.

La conclusión, en mi opinión, es clara. Cuando se inició la Primera Guerra Mundial se había alterado ya de manera profunda e irreversible la doble pauta demográfica tradicional, dominante al inicio de la Restauración: el elevado **gap** entre nacimientos y defunciones, sobre todo infantiles, y el predominio del mundo rural sobre el urbano. Y de ésta segunda tendencia, ininterrumpida a lo largo de la etapa de la Dictadura de Primo de Rivera, es posible inferir, aunque de manera indirecta, un aumento de la clase media y de los trabajadores cualificados. Un contingente de familias de ingresos escasos, pero por encima del mínimo de subsistencia, cuyo crecimiento desde fines del siglo XIX está ligado a las posiciones ganadas por el sector secundario y por la agricultura exportadora.

Por otra parte, el empuje en la extensión de la red de carreteras entre 1890 y 1912-- el número de kms. se duplica con creces<sup>23</sup> -- merece ser destacado por dos efectos significativos. En primer lugar, por su influencia indirecta en el desarrollo de las actividades industriales ya aludido, a través de sus repercusiones en la integración del mercado interior. En segundo lugar, por las posibilidades abiertas para una mayor y más rápida movilidad de las personas y de difusión de la información. La importancia del primer fenómeno, la corrobora también la evolución ascendente y continúa del tráfico de viajeros por ferrocarril entre 1890 y 1914. Del nivel inicial (100) en la primera fecha, se pasa en 1900 a superar el índice 200, alcanzándose el 360,6 al final del período<sup>24</sup>.

La relación entre este relativo y, geográficamente asimétrico, proceso de modernización socioeconómica y la aceleración progresiva de la vertebración de colectivos amplios y diferenciados, y de la movilización de las fuerzas sociales en crecimiento desde fines de siglo, se pone de manifiesto en torno a tres acontecimientos fundamentales e interrelacionados entre sí. El primero es el desarrollo organizativo del movimiento obrero. Será precisamente entre 1890 y 1914 cuando -- como ha escrito J.P.Fusi--quedan perfiladas las directrices básicas para la evolución posterior<sup>25</sup>. Una trayectoria formativa durante la cual compiten para captar y movilizar a los trabajadores, con mayor o menor éxito en las diferentes zonas de la geografía española, el anarquismo y el socialismo pero también el republicanismo y el catolicismo social.

---

<sup>21</sup> También " Op.Cit..." , Cuadro 5, p. 56.

<sup>22</sup> Tal como lo pone de relieve G. Tortella, El desarrollo..., Gráfico X-1, p. 210.

<sup>23</sup> Así se desprende del indicador elaborado a partir de la información contenida en A. Carreras (coord.), Estadísticas históricas de España. Siglos XIX-XX, Madrid, Fundación Banco Exterior, 1989.

<sup>24</sup> La información cuantitativa para obtener estos resultados en Op. Cit....

<sup>25</sup> J.P.Fusi, "El movimiento obrero en España, 1876-1914", en Revista de Occidente, nº 131, Tomo XLIV, pp. 204-237, p.234.

El segundo, es la influencia de este avance en el arraigo acrecentado con el paso de los años de la socialización política y de la secularización en el seno de una amplia y diversa franja de la sociedad española de procedencia no sólo obrera, sino también adscrita a los sectores intermedios de la burguesía. Porque en ese progreso desde los años finales del siglo XIX de la implicación creciente de los ciudadanos para conseguir reivindicaciones comunes de clase o grupo-- integración vertical--, y asimismo para hacer frente a problemas colectivos de alcance general -- integración horizontal-- tienen un papel no despreciable además del sindicalismo cenetista, ugetista y católico, otras plataformas y organizaciones.

El movimiento de la Liga de Productores y de las Cámaras de Comercio, vertebrador de la oposición de la clase media a la política tributaria de Villaverde parece haber cumplido esta función<sup>26</sup>. También lo hace la Lliga Regionalista en Cataluña en torno a los presupuestos interclasistas del nacionalismo conservador propugnados por este partido de masas<sup>27</sup>. Una capacidad para liderar y dinamizar a sectores sociales amplios en base a una presencia organizativa estable y difundida territorialmente, extensible al partido republicano valenciano de V. Blasco Ibañez<sup>28</sup>. Lo cual, como es obvio, no debe hacer olvidar los rasgos ideológicos distintivos de esta formación valenciana, en la cual el carácter socialmente progresista, se conjuga con la defensa intransigente del laicismo o el rechazo visceral del clericalismo. No ocurre así con la asunción de los principios del débil valencianismo político de comienzos del presente siglo.

Hay un tercer fenómeno, con efectos sociales dinamizadores similares a los señalados en el párrafo anterior, e incluso con influencia en la estabilidad y democratización del régimen político de haberse producido la receptividad de la élite conservadora y liberal, sobre el que en mi opinión se ha insistido mucho menos. Me refiero por una parte a la orientación integradora hasta 1914 del socialismo reformista en la Monarquía parlamentaria. Una orientación ante la cual de haber existido, del lado de los gobernantes al igual que en otros países europeos coetáneos, una aceptación sin discriminación de la concurrencia de los candidatos socialistas y del posible aumento del respaldo electoral de éstos, no parece aventurado deducir que se hubieran podido producir dos posibles consecuencias. La canalización de una parte de las reivindicaciones de los trabajadores a través de los cauces de la representación política, podría haber contribuido a moderar la virulencia de la conflictividad. Lo cual, a su vez, podría haber influido sobre el

---

<sup>26</sup> En la Francia de fin de siglo tiene lugar la vertebración de un movimiento de clases medias, contrario al igual que en España al aumento de la carga tributaria. Ahora bien, en el país vecino el proceso es mucho más amplio: se extiende también a grupos profesionales muy diversos. No se limita a propugnar en exclusiva la resistencia al pago de los impuestos, pues incorpora como reivindicaciones políticas el sistema de representación proporcional y el saneamiento de las prácticas electorales. Y es más duradero: se prolonga modificándose a lo largo del siglo XX. Ver, P. Guillaume (ed.), Regards sur les classes moyennes. XIX-XX siècles, Burdeos, Editions de la Maison des Sciences de L'Homme D'Aquitaine, 1995, p.147 y ss.

<sup>27</sup> Lo ha recalado B. de Riquer, en "Cataluña", J. P. Fusi (director), España. Autonomías, Madrid, Espasa Calpe, 1989, pp. 346-421, p. 385. La incapacidad del conservadurismo dinástico catalán para renovarse organizativa e ideológicamente, adaptándose a los cambios de la sociedad finisecular, la recalca el mismo autor en " El conservadorisme politic catalá: del fracás del moderantisme als decenis de la Restauració", Recerques, 11, 1981, pp. 29-80.

<sup>28</sup> Ver R. Reig, " Entre la realidad y la ilusión: el fenómeno blasquista en Valencia, 1896-1936" en N. Townson (ed.) El republicanismo en España ( 1830-1977), Madrid, Alianza, 1994, pp. 395-423, pp. 396 y 397.

arraigo y la capacidad de movilización en el seno del movimiento obrero de los partidarios de la acción directa, con una disminución de las tensiones sociales y crisis políticas como consecuencia final<sup>29</sup>.

Sin embargo la disposición participativa del P.S.O.E, fue interpretada por los gobernantes dinásticos como una amenaza a sus posiciones de poder y a los valores tradicionales de respeto y acatamiento incuestionables del orden social. La reacción fue defensiva y de rechazo de la competencia política socialista. Y además, como pondré de manifiesto en la tercera parte de este artículo, los procedimientos de exclusión se endurecieron desde 1907 con la aprobación de la ley de reforma electoral maurista.

A lo largo de los años 1890-1914 el comportamiento de liberales y conservadores incluido el de A. Maura, fue la antítesis del que subyace en el balance de la situación italiana de fines de siglo, formulado por el socialista Turati con estas palabras. " Existe un hombre que nos comprende(...) Giolitti comprende las causas del descontento en Italia, y se da cuenta que el P.S.I expresa ese descontento(...). Giolitti también comprende que las fuerzas ascendentes en el estado no pueden ser sofocadas por la violencia, pero incluso se da cuenta que debe permitirse que crezcan(...)"<sup>30</sup>. También la evolución del partido conservador británico desde la década de los años ochenta evidencia, a tenor del análisis formulado en 1910 por su principal dirigente, una visión de futuro muy semejante. Porque la formación liderada por Law comprendió cómo lograr que los sectores populares aceptaran la legitimidad de la estructura política y, en especial, del sistema parlamentario, favoreciendo con medidas electorales una representación de la clase obrera en las Instituciones directa y acorde con su relevancia en la vida colectiva <sup>31</sup>.

Desaprovechada la ocasión, no habrá en los años posteriores otra oportunidad comparable a la de la coyuntura de 1890-1914. Como es conocido la Primera Guerra Mundial marca una línea divisoria en todos los ámbitos. Pero lo relevante en el contexto de éstas páginas son las repercusiones sobre el socialismo español del cambio de estrategia del movimiento obrero internacional, relacionado con las directrices de la III<sup>a</sup> Internacional y el impacto de la Revolución Rusa. A partir de ese momento, la ruptura de las anteriores pautas de actuación de los dirigentes políticos y sindicales socialistas, se manifiesta con claridad. La orientación reformista democrática se diluye. Y aunque sin llegar a la división, algunos de los líderes y de las bases obreras abandonan la vía del pacto y de la transformación de la sociedad "desde dentro de las instituciones", optando por la revolución.

Como he apuntado, lo que me interesa recalcar es que, pese a la falta de receptividad de la élite, existe la disposición del partido socialista a formar parte de las instituciones nacionales y locales. Hasta 1914 el desarrollo de esta trayectoria y sus manifestaciones responde a unos

---

<sup>29</sup> Aplico la hipótesis de S. N. Huntington en "Political development...". Este autor relaciona la falta de receptividad de la élite gobernante a las demandas favorables al inicio del proceso de democratización o a la profundización de los logros de esa secuencia con la posibilidad de confluencia del aumento de la inestabilidad y de las crisis políticas y también de la conflictividad social. La actitud inversa contribuiría a reducir estas tensiones al acelerar las transformaciones en la esfera política y encauzar las demandas colectivas en ascenso a través de las Instituciones representativas.

<sup>30</sup> En J.E.Miller, From Elite to Mass Politics, Italian Socialism in the Giolittian Era, 1900-1914, Ohio, The Kent University Press, 1990, p.22.

<sup>31</sup> Ver E.H.H.Green, The Crisis of Conservatism..., p. 295.

criterios precisos: convertirlo en una organización de masas<sup>32</sup> para adecuar la formación nacida a finales de los años ochenta, a los cambios de la sociedad finisecular, y contribuir a mejorar la situación de los trabajadores. Por las dos razones apuntadas no puede sorprender la importancia concedida a la extensión universal del voto al género masculino desde una doble perspectiva. La primera, es hacer frente a la desmovilización de los trabajadores. En caso contrario, sus demandas difícilmente podrían traducirse en realizaciones por parte del poder político. " Allí donde los trabajadores aparecen dormidos-- se afirmaba en 1886 en uno de los primeros números de El Socialista-- para el movimiento político, los Gobiernos(...) ni prestan atención a sus males, ni menos se preocupan de buscarles algún remedio(...)"<sup>33</sup>.

La segunda radica en considerar el principio de un hombre un voto como instrumento necesario, aunque no suficiente, para la democratización<sup>34</sup> de la composición y el funcionamiento del sistema político restauracionista. Tanto el contenido del texto de la Ley Electoral de 1890, como su aplicación por parte de las autoridades gubernativas a las sucesivas Elecciones Generales a Diputados celebradas hasta 1907, evidencia con contundencia el acierto de esta valoración.

Para confirmarlo tiene interés cotejar los aspectos esenciales del articulado de esta disposición con dos de los logros básicos y definitorios de la democratización: la transparencia y la participación en condiciones de competencia no discriminatoria para los ciudadanos con derecho al voto y para los candidatos de todos los partidos. Sobre el tercero --los derechos civiles-- no voy a insistir puesto que habían sido reconocidos en 1887. Así, y en relación con los requisitos imprescindibles para garantizar el primero, cabe subrayar su inexistencia. Ni se contempla la obligatoriedad de la actualización del censo electoral antes de cada elección; ni se exige la presentación de credencial o identificación personal en el momento de la votación.

---

<sup>32</sup> Numerosos artículos publicados en El Socialista lo atestiguan. Ver a título de ejemplo los siguientes: "Las Agrupaciones Socialistas", 19 de abril de 1899; "Campaña electoral de nuestro partido", 6 de febrero de 1891; "Propaganda y organización", 19 de julio de 1901; "En lo que hay que fiar", 18 de julio de 1906 y "Organización. Mucha organización", 16 de noviembre del mismo año.

<sup>33</sup> En "El Programa de nuestro Partido", El Socialista, 12 de marzo de 1886.

<sup>34</sup> Utilizo el término democratización en la acepción más común de la teoría de la modernización política. Esto es concibiéndolo como la institucionalización de procedimientos y comportamientos políticos libres, no corruptos( es decir transparentes y sin intervención parcial del gobierno) y participativos. Haciendo además referencia con esta última palabra a la existencia de escasas o nulas restricciones para poder votar y de competencia política y electoral en condiciones de igualdad entre todos los partidos que, respetando el marco legal, aspiran a gobernar, si consiguen los votos requeridos. Estos rasgos pueden sintetizarse en tres logros: la generalización de los derechos civiles individuales; la transparencia de los procesos electorales (libres, secretos y limpios); y a lo largo de los comicios la posibilidad de una participación de los ciudadanos amplia o universal, junto a una competencia entre los diferentes partidos sin discriminación. Ver M.Burton, R.Gunther y J.Higley, "Introduction: elite transformations...", p.1. Desde fines del siglo XIX los socialistas abogaron por la consecución de los tres logros mencionados. Tanto si el marco electoral no incluía alguno de ellos( el segundo en las leyes de 1890 y 1907). Como si los restringía (por ejemplo tras la reforma de 1907 se discrimina negativamente a los candidatos no elegidos en ocasiones anteriores). O pretendía hacerlo (el anteproyecto de reforma de la Administración Local también de 1907 y formulado por A.Maura contemplaba la limitación parcial o la eliminación del sufragio universal masculino para la composición de los ayuntamientos, y para la elección de la presidencia de las Diputaciones al igual que de ciertos Ayuntamientos). En este último caso contaron con el apoyo parlamentario de algunos sectores del republicanismo y de la fracción liberal-demócrata.

Además, ni la coacción y la violencia, ni tampoco la manipulación del contenido de las urnas o la alteración fraudulenta de las actas de escrutinio, aparecen tipificadas como delito. Y ello, al margen de que como se ha apuntado, el voto secreto es una ficción, por cuanto no se establecen los mecanismos para hacerlo efectivo.

Por otro lado, y mediante el art. 37, la no discriminación de los partidos contendientes en una convocatoria electoral, resulta parcialmente limitada. La participación como interventores en las Mesas electorales de los candidatos de los partidos no es igual para todos. Resultan discriminados negativamente los adscritos a las formaciones no gubernamentales. De esta forma, para poder ejercer estas funciones de control los aspirantes debían cumplir alguna de las cuatro condiciones siguientes para ser declarado o reconocido, a efectos exclusivamente de la composición de las Mesas (Título IV), candidato por la Junta Provincial correspondiente. I/ Haber sido elegido con anterioridad Diputado a Cortes por el mismo distrito u otro de la provincia; o II/ Senador por la provincia de la que formara parte el distrito o circunscripción. En caso contrario, debían cumplir alguno de los dos últimos requisitos: III/ Haberse presentado con anterioridad como candidato a Diputado por el mismo distrito y haber obtenido al menos la quinta parte del total de los votos; o bien IV/ ser propuestos como candidatos por la vigésima parte del censo electoral del respectivo distrito o circunscripción mediante cédulas personales o actas notariales. Un proceso, en el cual cada elector podía avalar una única propuesta <sup>35</sup>.

Considerando conjuntamente este artículo y la desaparición de las restricciones censitarias para poder votar los varones, se evidencia con claridad la ambivalencia de la apertura política inherente a la Ley de 1890. En virtud del art. 37, por una parte, republicanos y socialistas podían contar con la garantía, aunque parcial y limitada, de que la igualdad y la libertad electorales de los ciudadanos votantes fuera respetada por la élite del turno. Y disponer en caso contrario de pruebas para impugnar los resultados de las Mesas intervenidas por ellos, aunque la resolución de las impugnaciones recayera exclusivamente en los miembros elegidos del nuevo Congreso. Pero al mismo tiempo, y por otra parte, al quedar restringida la igualdad en la competencia entre las diferentes opciones políticas en las funciones de intervención durante el proceso electoral, las posibilidades de acceso al Parlamento de las organizaciones ajenas al encasillado quedaban considerablemente limitadas. Máxime si a lo anterior se suman otros hechos indirectos, como el sistema vigente de representación mayoritario y por distritos, predominando los uninominales de ubicación rural y dominio caciquil<sup>36</sup>. O como el control del mapa electoral por parte de las élites dinásticas en virtud de la alianza de los notables locales con los principales delegados del gobierno: los gobernadores civiles.

En suma, con los importantes avances representados por el reconocimiento legal del sufragio universal masculino y de los derechos del individuo, la élite gobernante conservadora y liberal había iniciado el proceso de democratización. Pero con limitaciones de partida no despreciables que afectaban a la transparencia a lo largo de todas las fases de los comicios y a la participación, durante la votación y el escrutinio de los sufragios, de los candidatos ajenos a la élite de políticos profesionales de la Monarquía alfonsina.

---

<sup>35</sup> La fuente es la de la cita 6.

<sup>36</sup> Este punto lo ha recalcado también A. Robles, "Modernización y Revolución: socialistas y republicanos en la España de entresiglos" en J. Álvarez Junco, Populismo, caudillaje y discurso demagógico, Madrid, S. XXI, 1987, pp. 129-157, p. 149.

En estas circunstancias era muy difícil que pudiese prevalecer la voluntad del cuerpo electoral masculino a través del ejercicio del derecho de voto. Lo cual desincentivaba acudir a las urnas, y disminuía las posibilidades de presencia de socialistas en las instituciones. A la vista de todo ello no pueden sorprender las dificultades del avance de la profundización de la democracia.

La experiencia proporcionada por la aplicación de la ley de 1890 a las sucesivas Elecciones Generales a Diputados hasta 1907, y por la concurrencia electoral del P.S.O.E., permite contrastar tanto la repercusión de aquélla, como la actuación de esta organización en relación con los logros, carencias y cortapisas del nuevo texto. El balance respecto a la primera es muy negativo. Se reitera con el paso de los años. Desde fin de siglo arrecian las críticas expresadas con una vehemencia y contundencia verbales inusitadas. Entre los temas preferentes de denuncia, popularizados por la literatura del 98, aparece de manera recurrente tras cada elección la falta de transparencia.

En unas ocasiones en boca de los propios diputados encasillados. La farsa de la apariencia meramente externa de un régimen democrático, es lugar común en los escritos o declaraciones de todos ellos. Desde los menos conocidos -- Olmet<sup>37</sup> es un ejemplo-- hasta los políticos más populares como Sánchez de Toca<sup>38</sup>, Maura o Silvela. " Estoy convencido-- había afirmado en 1899 éste último en el Congreso-- del daño sustancial y gravísimo que supone mantener una representación parlamentaria que eligen los gobiernos y no el país"<sup>39</sup>. Dos años más tarde era el diputado mallorquín el que escribía este enérgico diagnóstico: "El actual estado de ánimo y prestigios de las Cortes casi no admite ya empeoramiento; pero el daño es imputable todo entero, de varios modos, a los gobernantes, comenzando por la raíz electoral(...)"<sup>40</sup>.

En otros casos, fueron los mismos órganos de prensa de los partidos gubernamentales, cuyas élites conservadoras y liberales acceden fraudulentamente a los escaños del Congreso y al banco azul, los que denunciaban la situación. Lo hizo el diario liberal El Imparcial tras las Elecciones Generales de 1901 celebradas bajo la dirección de la organización de idéntica filiación. Refiriéndose a la discusión en las Cortes de las actas objeto de litigio, las calificó de " lo peorcito que ha llegado a este Congreso"<sup>41</sup> desde la vigencia de la ley de 1890. Su negativa valoración, sin embargo, la extendía a todo el desarrollo del proceso electoral de ese año -- "Parece cual si hubiese habido un movimiento regresivo hacia los tiempos clásicos del Sr. Romero Robledo" --, reservando las palabras más duras para denunciar la intensidad del fraude realizado en las circunscripciones de Madrid y Barcelona con el objeto de contrarrestar los votos socialistas. " Pero los socialistas-- escribió-- no traen a las Cortes ningún diputado y aunque

---

<sup>37</sup> En efecto L. A. Olmet, elegido diputado cunero por Almería en varias ocasiones en representación del partido conservador, escribió uno de los análisis probablemente más crudos de los procedimientos y comportamientos políticos habituales durante el reinado de Alfonso XIII: La horrenda política. Los Idóneos, Madrid, Imp. de J. Pueyo, s.a. El contenido de las páginas 109-110 y 121 es especialmente contundente.

<sup>38</sup> J. Sánchez de Toca, en La crisis de nuestro parlamentarismo, Madrid, Imp. I. Perales, 1914, se refirió con gran dureza a la composición y al funcionamiento no democrático de las instituciones públicas.

<sup>39</sup> "El Discurso del Sr. Silvela", El Imparcial, 18 de febrero de 1899.

<sup>40</sup> Ver A. Maura, "Informe escrito...", p. 17.

<sup>41</sup> Contenido en el artículo "La retirada de los catalanistas", El Imparcial, 24 de junio de 1901.

constituyen una fuerza muy considerable han sido más que nadie víctimas de los amaños y trapacerías electorales. Y hay quien cree formalmente que porque el matute no ha pasado en Madrid de ocho mil o nueve mil votos es un pecado venial el que se ha cometido. ¿Qué precisión había de hacer lo que se ha hecho en Barcelona y en Madrid?. ¿A qué razón de Estado ni verdadero interés de partido responde lo ejecutado en algunos distritos donde se ha forzado la máquina hasta hacer estallar las calderas?"<sup>42</sup>.

El conservador La Época por su parte, y pese a su oposición tajante al socialismo-- "representa la perspectiva de un nuevo peligro, de una gran perturbación"<sup>43</sup> --, no fue tampoco condescendiente con el bloqueo electoral practicado, de manera deliberada para impedir el acceso de P.Iglesias al Congreso. En su opinión, había sido un desacierto excluirlo. Máxime cuando el comportamiento de los socialistas había sido disciplinado, entusiasta y correcto. Ante lo cual se interrogaba si no sería más conveniente, para reducir las posibilidades de conflictos sociales, un cambio de estrategia del gobierno no impidiendo la incorporación al Parlamento de estos representantes de los trabajadores<sup>44</sup>.

No lo hizo la élite liberal. Tampoco la élite conservadora dos años más tarde. La coacción y el fraude electoral volvieron a configurarse como los ejes centrales del obstruccionismo contra los votantes y candidatos socialistas durante los comicios de 1903, dirigidos desde el Ministerio de la Gobernación por A. Maura. El Imparcial volvió a hacerse eco de ello. En este caso, contraponiendo la acción gubernamental de rechazo reiterado a la participación del partido socialista en el Congreso con la actitud opuesta de los principales gabinetes europeos desde las últimas décadas del siglo XIX. Para concluir aconsejando, por razones de "justicia y en todo caso de prudencia", la desaparición de esa "singularidad", integrando a este partido en "la vida nacional"<sup>45</sup>. El Heraldo, por su parte, hizo una crítica no menos enérgica del comportamiento electoral del gobierno conservador. Y aludió de manera explícita, como también lo había hecho el órgano del partido liberal<sup>46</sup>, a la injerencia directa del presidente del gobierno a favor del grupo restringido de sus fieles seguidores: los jóvenes mauristas<sup>47</sup>.

La intensa intervención partidista del Ministro de la Gobernación y de sus delegados locales, no impidió sin embargo la derrota abrumadora de los candidatos encasillados por la circunscripción de la capital del Estado. Seis de los ocho escaños correspondieron al partido

---

<sup>42</sup> Ver, "os diputados de la Unión Nacional" y "Sin justificación" El Imparcial, 28 y 22 de mayo de 1901 respectivamente.

<sup>43</sup> "Los socialistas", La Época, 13 de marzo de 1899.

<sup>44</sup> Ver, "Dónde está el remedio", La Época, 21 de mayo de 1901.

<sup>45</sup> "Los excluidos", El Imparcial, 1 de febrero de 1903.

<sup>46</sup> En efecto el órgano del partido liberal reflejó el buen resultado de la injerencia del Ministro de la Gobernación a favor de sus candidatos. A. Maura había perdido tan sólo "un par de predilectos". Y ello por una razón fundamental "para que las llamadas conveniencias no se resintieran demasiado". Ver, "Los votos mauristas", El Imparcial, 26 de abril de 1903.

<sup>47</sup> "intereses subalternos de bandería" fue la expresión utilizada por el Heraldo de Madrid. Esta opinión junto con las de otros medios periodísticos las resumió El Imparcial en un artículo titulado "Juicios sobre el Sr. Maura", 26 de abril de 1903.

republicano. Los dos restantes fueron a parar respectivamente al partido convocante y a la opción opositora dinástica. El turno había sido cuestionado por primera vez. Madrid se sumaba ocasionalmente a la trayectoria de Valencia y Barcelona. En efecto, desde la última convocatoria del siglo todos los escaños de la capital del Turia pertenecían al partido liderado por Blasco Ibañez<sup>48</sup>. Y desde 1901 los votantes barceloneses se habían decantado abrumadoramente en favor de la Lliga Regionalista de Cambó.

Es muy difícil precisar con nitidez hasta qué punto estos hechos, y en especial el primero de ellos, influyeron directamente en la rápida e intensa actividad legislativa para contrarrestarlos desarrollada por los conservadores durante los meses comprendidos entre la finalización de las Elecciones Generales de 1903 y el verano del año siguiente. Maura y Sánchez Guerra fueron los protagonistas más destacados de esta actuación. El primero, dio a conocer un mes más tarde de haberse cerrado los colegios electorales su Anteproyecto de ley de reforma de la Administración Local. El segundo, defendió en el Senado a lo largo de los meses del verano de 1904 el Proyecto, también de clara inspiración maurista, de Reforma Electoral.

Pero a pesar de esa dificultad hay indicios relevantes, a mi juicio, de la relación entre el aumento de la independencia de voto de una franja significativa del electorado en las principales ciudades, y la decidida decisión de la élite conservadora de establecer estos nuevos contrapesos legales, y antidemocráticos como pondré de relieve en la tercera sección, para contener en futuras convocatorias nacionales y locales el avance de ese fenómeno sociopolítico. Una tendencia extensible, en mayor o menor grado, a los enclaves urbanos de mayor tamaño y peso económico, favorecida por las posibilidades brindadas al electorado masculino y a los partidos de masas de la oposición real<sup>49</sup> por la generalización del derecho de voto a los varones y el reconocimiento de las libertades de reunión y expresión.

La valoración del propio Ministro de la Gobernación del resultado de los comicios de 1903, pone de relieve su certero diagnóstico de lo que había ocurrido, y avanza sus planteamientos para corregir la situación. El dirigente mallorquín constató dos hechos reveladores del comportamiento del "pueblo español": "desvío" y "ausencia". Unos se habían inclinado hacia la izquierda o la derecha nacionalista catalana. Los más habían dejado de acudir a votar en la proporción mínima requerida los nombres del encasillado conservador. Lo cual, en las condiciones de crecimiento de la capacidad organizativa y movilizadora mostradas por el republicanismo, el socialismo o la Lliga, les había perjudicado de manera clara. Por eso concluía

---

<sup>48</sup> Como ha escrito R. Reig en "Entre la realidad...", p. 396 el blasquismo "pulverizó el turno de los partidos dinásticos" desde 1898 hasta el final de la Restauración.

<sup>49</sup> La intensa campaña de movilización realizada por los republicanos en las ciudades es uno de los ejemplos más destacados del proceso electoral de 1903. Había respondido a los criterios organizativos e ideológicos de la moderna política de masas. Y éste era, para la prensa dinástica, el modelo a imitar por los conservadores y los liberales. Ver a título de ejemplo los siguientes artículos publicados en La Época: "Los republicanos", 2 de marzo de 1903; "La unión de los republicanos", 25 de marzo de 1903; "Los meetings republicanos", 13 de abril de 1903; "Los republicanos en Barcelona", 20 de abril de 1903 y "La unión republicana. En Barcelona como en Valencia", 22 de abril del mismo año. Así como los aparecidos en El Imparcial: "Los republicanos", 10 de enero de 1903; "Los meetings de ayer", 13 de abril de 1903; "Hacia la izquierda", 1 de mayo de 1903 y "La campaña republicana", 8 de junio de 1903.

vaticinando que esta forma "de protesta contra todos nosotros" era " el mayor peligro"<sup>50</sup> para el futuro.

Ejemplos no menos sintomáticos de las actitudes con las que se pretendía hacer frente a la nueva situación, se habían puesto de manifiesto dos años antes. Porque, tanto el órgano de prensa del partido conservador y el propio Silvela, como el principal dirigente del partido liberal, Moret, mostraban reticencias explícitas hacia el sufragio universal. En las páginas del primero podía leerse que había sido "cuando menos establecido prematuramente"<sup>51</sup>. Mientras el segundo, lo calificaba de "daño evidente"<sup>52</sup>. El gobernante dinástico fue más concreto. Propuso la corrección cualitativa del principio de un hombre un voto, por considerarlo demasiado "abstracto y cuantitativo". Y porque se habían dado, en su opinión, "valores iguales a elementos heterogéneos por las diferencias de cultura, de experiencia, de interés por la cosa pública". Sólo corrigiendo ese desequilibrio podría evitarse que llegara a producirse -- concluía Moret-- "el gobierno de los más incultos, de los que menos tienen que perder, (...) el triunfo del socialismo"<sup>53</sup>.

Considerando cuando fueron escritas esas palabras, en 1901, es incuestionable la exageración implícita en el pronóstico final. Máxime teniendo en cuenta que aún en 1907 seguían existiendo las mismas limitaciones de la competencia (art. 37); idénticas supervivencias tradicionales del pasado (la sólida red de caciques y clientes rurales al servicio del Ministro de la Gobernación, y el sistema de representación mayoritario con predominio de los distritos uninominales de ubicación mayoritaria no urbana), y el mantenimiento inalterado de la injerencia electoral del ejecutivo. Un círculo vicioso, cuyo último eslabón con motivo de estas Elecciones Generales del gobierno largo de Maura se intensificó ejerciéndose además en perjuicio del partido alternativo del turno. Cierva desde su despacho del Ministerio de la Gobernación siguió la actuación de los delegados gubernamentales locales para hacer realidad las previsiones contempladas en el encasillado más endogámico y desequilibrado (69 diputados liberales frente a 252 conservadores) de la historia parlamentaria de la Restauración. Durante la jornada de las votaciones la práctica coactiva y falaz en sus múltiples manifestaciones<sup>54</sup>, completó la labor previa del gobierno conservador: la destitución masiva de alcaldes liberales<sup>55</sup>. El elevado número

---

<sup>50</sup> Así lo había manifestado en el Senado. Ver, A. Maura, Documento político. Discursos pronunciados en el Senado por D. Antonio Maura, Ministro de la Gobernación, Separata de La Época, Imp. L. Aguado, 11 de Junio de 1903.

<sup>51</sup> En "Sufragio y procedimientos electorales", La Época, 19 de febrero de 1901.

<sup>52</sup> Ver, "Una carta del Sr. Silvela", La Época, 17 de enero de 1901

<sup>53</sup> Incluido en "Op. cit...".

<sup>54</sup> " Las viejas artimañas del pasado"-- en expresión del órgano del partido liberal-- resucitaron para "servir al Gobierno": rondas de falsos electorales; compra de voto y violencia física en los distritos más movilizados; atropellos practicados en ocasiones por el bandolerismo político o por la Guardia Civil, etc. Contrastar en especial los siguientes artículos publicados en El Imparcial en 1907: "Las elecciones. Una lección al país", 21 de abril; " Elecciones de Diputados a Cortes " y " Las elecciones", 22 y 23 del mismo mes respectivamente; " La lucha electoral en Bilbao. Las coaliciones y el dinero", 25 de febrero. También reflejan la misma realidad los aparecidos en La Época: " Las elecciones", 20 de abril y " Elecciones Generales", 21 de mayo.

<sup>55</sup> 250, según el cálculo de El Imparcial, dejaron de serlo para que no pudieran actuar como Presidentes

de actas impugnadas-- alrededor de una cuarta parte de los escaños del Congreso<sup>56</sup>-- confirma la impresión más generalizada. Estas Elecciones pueden ser incluidas, como escribiera R. Carr, "entre las más sucias de la Historia de España"<sup>57</sup>. Frente a semejante balance, no deja de sorprender la perseverancia participativa del P.S.O.E. plasmada en tres criterios inseparables de actuación. Junto a la defensa contundente y reiterada de la democracia, se potencia consecuentemente el respeto escrupuloso de la legislación electoral y el rechazo de la violencia<sup>58</sup>.

La firmeza de un comportamiento electoral de estas características responde, sin duda, a un amplio número de razones. Pero entre ellas destaca un doble convencimiento: la necesidad de difundir entre los trabajadores el significado del ejercicio de la igualdad política y el intentar representarlos políticamente. Para lograr ambos objetivos el sufragio universal, la transparencia y la concurrencia de candidatos del partido respaldados por la presencia de interventores socialistas eran imprescindibles. La asunción del primer logro arranca del Congreso originario de esta organización de clase. Desde entonces, 1888<sup>59</sup>, se reiteró su importancia en numerosas ocasiones<sup>60</sup>. Pero sin perder de vista que el principio de un hombre un voto era una condición necesaria pero no suficiente para la democratización en la composición y el funcionamiento de las instituciones del Estado. " No se ha de creer(...) -- podía leerse en 1896 en las páginas de El Socialista -- que el sufragio universal sea una varita mágica destinada a libertarnos de los males presentes(...)"<sup>61</sup>.

La transparencia y la concurrencia eran también imprescindibles. Por eso la estrategia socialista se centró, al igual que lo había hecho la prensa dinástica, en la crítica del fraude electoral generalizado<sup>62</sup>, sin dejar por ello de adoptar al mismo tiempo medidas específicas para

---

de las Mesas electorales. Ver del diario citado " el Debate iniciado. Las elecciones y el gobierno", 21 de mayo de 1907.

<sup>56</sup> Al Presidente del Gobierno no le parecieron demasiadas. Ver, " En la Presidencia. Reunión de las Mayorías", La Época, 13 de mayo de 1907.

<sup>57</sup> R. Carr, Modern Spain..., p. 74.

<sup>58</sup> Los líderes del partido insisten reiteradamente en estos principios. Ver a título de ejemplo, " El único camino" y " Bondad de la acción política" en El Socialista del 8 de abril de 1898 y del 29 de julio de 1904. También " La Ley Electoral" y " Observaciones sobre la aplicación de la ley del Sufragio Universal" 17 de mayo de 1901 y 3 de abril de 1903 respectivamente.

<sup>59</sup> Como puede comprobarse en " Manifiesto de los delegados del Primer Congreso del Partido Socialista Obrero Español a todos los trabajadores", El Socialista, 7 de septiembre de 1888, el partido dos años antes de haberse legislado ese derecho incorpora como principal reivindicación política el principio de un hombre un voto.

<sup>60</sup> Por ejemplo con motivo del Segundo y del Tercer Congreso celebrados en 1890 y 1892 respectivamente, al igual que en diversos artículos publicados en los años finales del siglo XIX. Ver, "Los acuerdos del Congreso de Bilbao", 10 de octubre de 1890; " Tercer Congreso del Partido Socialista Obrero", 12 de agosto de 1892; "El Comité Nacional del Partido Socialista Obrero a sus correligionarios y a todos los trabajadores", 4 de marzo de 1898 y "Socialistas a las urnas", 31 de marzo de 1899. Todos incluidos en El Socialista.

<sup>61</sup> En " El Sufragio Universal", El Socialista, 13 de marzo de 1896.

<sup>62</sup> Consultar en especial los siguientes artículos aparecidos en El Socialista: " A los trabajadores", y "

contrarrestarlo. Animan a los trabajadores tanto a que se empadronen como a que comprueben su inclusión en el Censo electoral del distrito<sup>63</sup>. Y en ciudades como Madrid la organización se moviliza para realizar ésta tarea preelectoral fundamental, por carecer aquellos de conocimientos administrativos y de tiempo libre<sup>64</sup>. Pero, para poder garantizar su cumplimiento por parte de las autoridades, necesitan estar presentes como interventores en la práctica totalidad de las Mesas electorales, o al menos en las de aquellas secciones con mayor número de votantes socialistas potenciales.

Como es obvio, cumplir incluso parcialmente este segundo objetivo entrañó desde la aprobación de la ley de 1890 una gran dificultad dadas las restrictivas condiciones incluidas en el art. 37 para la aceptación y designación por los presidentes de las Mesas de los candidatos con derecho a intervenirlas. Pero al mismo tiempo, los dirigentes socialistas tuvieron una clara conciencia de que si no avanzaban en esa dirección, era impensable eliminar el fraude en el momento de la votación o del escrutinio. Y si no lograban que se respetase ese cinco por cien de los votos obtenidos (la tercera exigencia del mencionado artículo 37 a la que podían acogerse con mayor facilidad) por carecer de interventores o disponer de ellos en un número insuficiente, el círculo vicioso del bloqueo dinástico tampoco se rompería en las siguientes Elecciones Generales, ni se podrían impugnar los casos de corrupción.

El resultado de todo ello sería el mantenimiento de la excepcional composición del Parlamento español: sin presencia de representantes de los trabajadores. P. Iglesias reiteraba en 1905 la pervivencia de la voluntad de exclusión de los candidatos socialistas por parte de los gobernantes del turno dinástico. Anómala además en el entorno europeo como reflejaba con estas palabras: " No es que nos falte fuerza para sacar uno o más diputados; es que no tenemos la bastante todavía para contrarrestar las malas artes que se emplean en la lucha electoral. Con menos fuerza que nosotros, han logrado otros Partidos Socialistas tener representación parlamentaria(...). Por la corrupción que impera aquí en lo que concierne al sufragio, no podemos lograr lo que se logra en otros países en ese terreno(...)"<sup>65</sup>.

Tras la reforma electoral de 1907 erradicar esta supervivencia del pasado, concurriendo a los comicios en solitario como lo habían estado haciendo desde comienzos de los años noventa, será todavía más difícil. Las cortapisas de la ley Maura a la competencia política igualitaria de los candidatos de los partidos de masas de la oposición real, es clave para entender la coalición de republicanos y socialistas a partir de la convocatoria de 1910. No habrá otra salida frente a los efectos previsibles del artículo 24.2, en el cual se reforzaba la exclusión de ambas formaciones y la endogamia de la élite gobernante. Aunque no será la única razón de la colaboración política de

---

Partido Socialista Obrero. El Comité Nacional a sus correligionarios" 7 de abril y 10 de marzo de 1899 respectivamente; "Los partidos burgueses y el problema social", 30 de enero de 1903; "La feria de las Actas", 17 de noviembre de 1905 y "Sin enmienda", 3 de mayo de 1907.

<sup>63</sup> En "A propósito de elecciones. El ejercicio del voto", El Socialista, 3 de abril de 1896.

<sup>64</sup> En la Casa del Pueblo se centralizan estos servicios. Y desde las páginas del órgano del partido se estimula a los trabajadores a utilizarlos. Para lograrlo establecen un horario informativo nocturno tras la finalización de la jornada laboral.

<sup>65</sup> Extraído de "En el Centro Obrero. Importancia de la lucha electoral", El Socialista, 1 de septiembre de 1905.

las mencionadas organizaciones. La actuación de Maura y del gobierno conservador con motivo de la Semana Trágica es un factor crucial.

### **III. Rechazo de la competencia política y quiebra del sistema restauracionista: los límites del reformismo conservador.**

En 1901, un político conservador de convicciones liberales, que se iniciaba en la carrera de político profesional en el contexto de la revisión crítica de los problemas de la sociedad española formulada por los hombres del 98 tras las consecuencias de la guerra con los Estados Unidos, sintetizó con las palabras justas cuál era, a su juicio, la perspectiva de futuro de la Monarquía parlamentaria. " En España(...)-- escribió-- sólo pueden tener verdadero asiento las instituciones políticas de esencia democrática"<sup>66</sup>. La rúbrica, aun cuando pueda sorprender a la vista de lo señalado hasta aquí, era de A. Maura.

Transcurrido muy poco tiempo, durante los dos años de su "gobierno largo", pasaría a ser uno de los protagonistas más destacados del retroceso del proceso de democratización, cuyo inicio habían propiciado Cánovas y Sagasta pese a las limitaciones de la ley del sufragio universal masculino ya mencionadas. Las reseñables constricciones a la igualdad política para poder votar los varones y poder presentar candidaturas los partidos ajenos al encasillado oficial contempladas en las dos propuestas más conocidas del político mallorquín-- el Anteproyecto de reforma de la Administración Local y la ley de Reforma Electoral-- demuestran su papel clave en este retroceso.

El análisis conjunto del articulado de las dos medidas mencionadas en el párrafo anterior evidencia esa voluntad de constreñir la participación electoral de los ciudadanos y de los partidos progresistas y de clase. El alcance del primer objetivo fue articulado a través de dos ejes relacionados con la composición del poder local y nacional. De hecho en el Anteproyecto de la Administración Local, que Maura no logró ver convertido en ley, se incluía una gradación en la restricción del derecho de voto. Una tercera parte de los concejales de los Ayuntamientos dejarían de ser elegidos por sufragio universal masculino directo, y lo serían en representación del conjunto de las entidades locales (sociedades o corporaciones culturales, económicas y de carácter obrero incluidas las organizaciones patronales). El ejercicio de un hombre un voto desaparecería para escoger a los Diputados Provinciales, asumiendo este derecho los Ayuntamientos. Por último, el Gobierno podría nombrar sin mediación de urnas ni de papeletas a los Alcaldes en los municipios con más de 20.000 habitantes<sup>67</sup>.

---

<sup>66</sup> Ver, A. Maura "Informe escrito presentado a la Mesa de la Sección de Ciencias Históricas del Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid", en A.Ortí, (Nota introductoria), Oligarquía y Caciquismo. Como la forma actual de gobierno en España: urgencia y modo de cambiarla. Informes y testimonios, Vol II, Madrid, Ediciones de la Revista de Trabajo, 1975, pp.9-21, p.15.

<sup>67</sup> Una buena síntesis del contenido de éste Anteproyecto de Reforma de la Administración Local en J. Tusell, La Reforma de la Administración Local en España( 1900-1936), Madrid, Instituto Nacional de la Administración Pública, 1987, p.97 y ss.

El frente de oposición para impedir que prosperase esta involución fue amplio. Coincidieron en la defensa del sufragio universal canalejistas, republicanos y socialistas. El máximo dirigente de la fracción liberal-demócrata fue muy explícito. Tras afirmar que se consideraba ligado al sufragio universal " por un compromiso de honor", le parecía una contradicción la reintroducción del sufragio indirecto o corporativo cuando el principio de un hombre un voto distaba mucho de ejercitarse correctamente<sup>68</sup>. La valoración de las dos organizaciones de oposición fue mucho más dura. Calificaron el Anteproyecto de Maura de "reaccionario". Y la movilización fue intensa.

Así, los socialistas realizaron en 1908 más de cien mítines<sup>69</sup> coincidiendo con la discusión a la totalidad en el Senado. El mismo lema se repitió una y otra vez: la preservación del logro democratizador del voto para los varones. Pablo Iglesias fue intransigente en ese punto: " El proyecto del Sr. Maura va contra el sufragio universal y esto basta para que el Partido Socialista lo combata enérgicamente. El Partido Socialista entiende que ese derecho es imprescindible para el progreso de los pueblos(...). La representación corporativa que se pretende llevar a los Municipios y la forma de elegir los Diputados Provinciales son verdaderos ataques al sufragio universal(...); los queremos elegidos por el sufragio del pueblo y con arreglo a los principios democráticos"<sup>70</sup>.

El fracaso de Maura en este objetivo de retroceso al pasado, ciertamente limitado pero con significativas implicaciones en el fortalecimiento del caciquismo en los enclaves de menor tamaño<sup>71</sup>, no se produjo en cambio en la esfera de la composición del poder legislativo. En efecto, tras la aprobación en 1907 de la ley de Reforma Electoral pudo empezar a aplicarse la desaparición de facto del derecho del género masculino a participar en las Elecciones Generales.

El artículo 29 lo posibilitaba. Bastaba con la coincidencia en un distrito de un mismo número de candidatos y de escaños. En ese caso se anulaba la elección, produciéndose la proclamación automática de aquéllos como diputados. Eran los representantes de unos ciudadanos a quienes se privaba de la posibilidad de poder emitir su voto aun en el caso de que desearan hacerlo. Por una parte, se les rescindía ese derecho y se fomentaba la abstención obligatoria, como varios senadores demócratas y republicanos señalaron<sup>72</sup>. Por otra parte, era una anulación contradictoria con el contenido del art.2 de la misma ley en donde se establecía el voto obligatorio. " Obligáis-- constató en la Alta Cámara un miembro del grupo canalejista-- a los

---

<sup>68</sup> Extraído de J. Tusell, La Reforma..., p.116. También puede consultarse en relación con este punto, D. Sevilla, Canalejas, Barcelona, Aedos, 1956, p. 297-298.

<sup>69</sup> La síntesis de esa intensa actividad organizativa puede consultarse en " El Partido Socialista en 1908", El Socialista, 25 de diciembre de 1908.

<sup>70</sup> En el artículo "Contra la obra de Maura", El Socialista, 24 de enero de 1908.

<sup>71</sup> Este punto lo enfatizó por ejemplo T.Giménez, El atraso de España,(1909), Madrid, Fundación Banco Exterior, 1986, p.124 en oposición al argumento central de A.Maura, consistente en defender el Anteproyecto de la Administración Local porque era el camino para descuajar el caciquismo.

<sup>72</sup> Por eso calificaron el art. 29 de medida regresiva y perniciosa. Contenido en J.Tusell, " Para la sociología política de la España Contemporánea: el impacto de la ley de 1907 en el comportamiento electoral", Hispania, XXX, n° 116, 1970, pp.3-63, pp. 10-11.

electores a votar y luego a no votar"<sup>73</sup>. Una obligatoriedad cuyo incumplimiento era sancionado económica (art.84) y administrativamente( art.85). Tendrían que pagar un recargo del dos por cien sobre el importe de la contribución correspondiente. Y sólo podría tomar posesión de una plaza de destino el empleado público que presentase el certificado de haber votado.

Con la coacción potencial sobre los funcionarios, Maura buscaba captar en beneficio del encasillado ministerial el mayor número posible de estos votos. Unos sufragios más necesarios a medida que había aumentado desde principios de siglo en las ciudades la capacidad de movilización política de los partidos de la oposición real y su influencia electoral sobre una franja de estos votantes urbanos. Los conservadores buscaban un procedimiento legal para contrarrestar la inclinación hacia la izquierda de la "ciudadanía" de clase media. Una tendencia, la de estas "clases neutras"-- como solían denominarla-- siempre "revolucionaria", aunque fuese en ocasiones " inconsciente"<sup>74</sup>. La obligación de votar y las graves consecuencias de no hacerlo, fue el camino para llevar a las urnas a aquellos varones que consideraban potencialmente inclinados a su favor, pero que solían abstenerse. A diferencia del comportamiento participativo de aquellos favorables a las candidaturas republicanas, socialistas o nacionalistas.

Es, sin embargo, en relación con la presentación de candidatos donde mejor se constata la voluntad del conservadurismo, contraria a la ampliación de los miembros de la élite, y al mismo tiempo defensiva frente al progreso de la competencia electoral, además de excluyente de la concurrencia sin restricciones discriminatorias negativas de las dos primeras formaciones. El artículo 24.2 fue incluido en la ley electoral de 1907 con ese fin: restringir la participación igualitaria de los partidos ajenos al turno dinástico. Las condiciones fijadas para poder ser candidato a Diputado son indicativas, a mi juicio, del alcance de éste segundo objetivo perseguido por Maura. Sólo podrían serlo aquellos aspirantes que cumpliesen alguno de los tres requisitos siguientes.

En primer lugar, haber sido elegido previamente diputado por el mismo distrito al que se aspiraba a representar. En segundo lugar, ser propuesto como candidato por dos diputados o exdiputados por la misma provincia, por tres diputados o exdiputados provinciales o por dos senadores o exsenadores. Y por último, si no se cumplían los dos supuestos anteriores, el aspirante a candidato a Diputado tenía que ser propuesto por la vigésima parte del censo electoral del distrito. La propuesta sería oral, en una única jornada laborable, y ese cinco por cien de ciudadanos podría avalar a un número limitado de candidatos, pero sólo de su propio distrito.

Es incuestionable el acrecentamiento de la endogamia de la élite política a raíz de las dos primeras exigencias. Pero no son menos significativas las principales implicaciones de la tercera. Por una parte, los varones que decidiesen respaldar personalmente a un dirigente presumiblemente socialista o republicano, anticipaban su intención de voto. Se violentaba, por lo tanto, el ejercicio del voto secreto, incluido en la Ley. Los miembros del gobierno conservador lo reconocieron, pero justificaron la eliminación de esa garantía para un cinco por cien del censo porque, afectando a "la mínima parte del electorado(...), nada se habría perdido"<sup>75</sup>. Además

---

<sup>73</sup> Citado en J.Tusell, " Para una sociología...", p. 11.

<sup>74</sup> Tras las Elecciones Generales de 1910 el órgano del partido conservador seguía lamentando este comportamiento del cuerpo electoral urbano. Ver, " Llamamiento a la ciudadanía", La Época, 19 de septiembre de 1910.

<sup>75</sup> Esta fue la razón esgrimida con motivo de la discusión y refrendo de la Ley Electoral en el Senado. Ver

podían temer represalias por definirse de izquierdas. Por otra parte, esa vigésima parte del censo, compuesta por trabajadores perdería -- como hacía constar el liberal-demócrata Arias Miranda-- el salario del día empleado en acudir a proclamar ante las autoridades electorales el nombre del candidato de sus preferencias<sup>76</sup>. Dos razones desde luego poderosas para desincentivar el cumplimiento de esa tarea preelectoral por parte de una franja de los votantes de recursos más escasos.

Por último, consideradas conjuntamente las tres condiciones del art. 24.2 cumplen una doble función fundamental. Son el soporte para poder aplicar el art. 29, y eliminar, en consecuencia, al cuerpo de votantes. Numerosos testimonios provenientes de las filas de la oposición no monárquica lo corroboraron. Algunos recalcaron la relación necesaria e indisoluble entre ambos artículos. Las palabras del Diputado republicano incluidas a continuación son sólo una muestra: " una de las innovaciones introducidas(...), es la de que, cuando no hubiese más de un candidato proclamado para una elección, no hubiese necesidad de verificar la elección, pues era ficticia y acostumbraba mal a los pueblos.(...). A fin de conseguir este objeto en la práctica, claro es que era necesario limitar las condiciones para ser proclamado candidato, porque si todos los que lo solicitasen sin condición alguna fuesen proclamados candidatos, no resultaría esta ventaja"<sup>77</sup>.

En las páginas de El Socialista se aludió también a ello. El art. 24.2 era la causa originaria de la " infracción ", y el 29 la consecuencia<sup>78</sup>. Pero sin dejar de destacar al mismo tiempo, el orden de prelación de las consecuencias de estas abusivas disposiciones: del reforzamiento del favoritismo en el seno de la élite contrario a la libertad pública, a la anulación del sufragio universal masculino para elegir y ser elegido concejal o Diputado<sup>79</sup>. En efecto, poniendo trabas a la libre concurrencia de candidatos, la élite conservadora y liberal podía lograr reducir de manera importante la rivalidad electoral en determinados distritos. En todos aquellos que les conviniese para facilitarse tanto la labor de la negociación de los nombres del encasillado, como el cumplimiento mutuo y alternativo de esas previsiones pactadas antes de las Elecciones Generales. Era el camino elegido para recuperar el consenso en el reparto equilibrado del poder. El rasgo definitorio de las Elecciones Generales de la Restauración, roto sin embargo por Maura en la convocatoria de 1907. La subsidiaria desaparición del principio de un hombre un voto (art.29), arbitrada por ellos según sus mutuas conveniencias, fue por otra parte la parcial e indirecta alternativa, que se atrevieron a legislar para, habiendo obstaculizado la concurrencia de los candidatos ajenos al turno dinástico( art.24.2), desincentivar paralelamente la participación electoral de los varones reacios o contrarios a votar los nombres del encasillado.

---

Diario de Sesiones de Cortes, Senado, 18 de julio de 1907, nº55, p.971. Citado en G.López, La ley electoral Maura y los límites del regeneracionismo político conservador, Departament d' Historia Contemporania, Universitat de Valencia, 1995, Trabajo de Investigación inédito. p. 121.

<sup>76</sup> Diario de Sesiones de Cortes, Senado, 17 de julio de 1907, nº 54, p.935. Recogido en G. López, La Ley electoral..., p. 133.

<sup>77</sup> Quien así se pronunciaba en el Congreso de los Diputados era Pedregal. Ver, Diario de Sesiones de Cortes, Congreso, 4 de julio de 1907, nº 42, p.946. Citado en G. López, Op. cit...,p. 135.

<sup>78</sup> Ver, "El artículo 24", El Socialista, 27 de mayo de 1910.

<sup>79</sup> En "Petición a la Nueva Cámara de Diputados", El Socialista, 20 de mayo de 1910.

Sin embargo, en mi opinión, no debe obviarse que sus aspiraciones iban más lejos: anular el sufragio universal masculino. El testimonio del propio Maura extraído de su Testamento Político no deja lugar a dudas. " Por no osar-- escribió al final de su vida-- la abolición del supersticioso culto (el sufragio universal) se inventaron (...) los más ingeniosos y sutiles artificios enderezados a destilar y a analizar el turbio brebaje que en las urnas venía depositando lo que se ha venido en venerar como sufragio universal. Tan intrincado laberinto se trazó para la iniciación de candidatos, para la emisión formal de votos, para recontarlos, distribuirlos e interpretarlos y para proclamar a los electos"<sup>80</sup>.

La reacción contra el pretendido deseo de retroceso selectivo de la igualdad política del género masculino en el ejercicio del sufragio (art. 29) fue amplia y enérgica. Algunas personalidades destacadas del republicanismo y de la facción liberal-demócrata y el conjunto del partido socialista coincidieron en reivindicar la misma exigencia: el mantenimiento sin condiciones de ese progreso en la democratización.

Antes de la aprobación de la ley electoral de 1907 los representantes de las dos primeras fuerzas intentaron sin éxito la no inclusión del art.29. Las enmiendas hicieron hincapié en las negativas consecuencias de su aplicación: "destrozaría al cuerpo electoral y convertiría al Congreso en una Cámara de Senadores vitalicios"<sup>81</sup>. La celebración de las primeras Elecciones a Diputados tras la entrada en vigor del nuevo texto maurista confirmó la exactitud de estas previsiones. Alrededor de un veintinueve por cien de los ciudadanos incluidos en el Censo Electoral de 1910, todavía sin actualizar, fueron privados de poder votar. Y si a esta abstención impuesta por los gobernantes, le sumamos la voluntaria el resultado es mucho más elevado.

Más de un cuarenta y seis por cien del total de los varones censados, no participaron en la composición de la Cámara Baja. Además las amplias mayorías del poder legislativo, pertenecientes como siempre al partido liberal y al partido conservador, habían utilizado con profusión el sistema de proclamación automática de sus candidatos. Un treinta y uno con cinco por cien y un treinta y siete con dos por cien del total de los miembros del Congreso adscritos respectivamente a esas formaciones, consiguieron su puesto por el procedimiento del art.29<sup>82</sup>. P. Iglesias desde su escaño en el Congreso pidió la exclusión del mencionado artículo y también del 24.2<sup>83</sup>. Cuatro años más tarde volvió a demandarlo<sup>84</sup>. En esta ocasión Romanones fue uno de los políticos dinásticos que se sumó a la propuesta. No consiguieron nada.

En un clima como el resumido, favorecedor de la ausencia de renovación en el seno de las élites gobernantes y de la contención de la participación individual y colectiva en el proceso electoral, para frenar el crecimiento de las fuerzas políticas de la izquierda, no creo que pueda

---

<sup>80</sup> El original del Testamento Político de A. Maura en el Archivo Maura, Legajo 259. Citado en G. López, Op.cit..., p. 124.

<sup>81</sup> Era la opinión de Odón de Buen y de Calbeton. Ver Diario de Sesiones de Cortes, Senado, 18 de julio de 1907, nº55, p. 974. Citado en G. López, Op.cit..., p. 116.

<sup>82</sup> Estos resultados proceden de T. Carnero, "Elite gobernante...", p.66.

<sup>83</sup> En "Petición a la Nueva Cámara...".

<sup>84</sup> Ver, Diario de Sesiones de Cortes, Congreso, 4 de abril de 1914, nº2, p.24. Citado en G.López, Op.cit...,p.139.

sorprender el decantamiento de republicanos y socialistas para intentar contrarrestarlo. Desde 1910 la conjunción de ambos partidos en las elecciones fue, la única opción posible para intentar canalizar a través del Parlamento las demandas ascendentes de una parte de la clase media y de la clase trabajadora.

Por último, parece conveniente insistir en que la innegable vertiente reformista de la Ley Electoral de 1907 centrada en la transparencia, tuvo límites destacables en dos de los tres aspectos básicos contemplados. En este sentido, no puede ignorarse el avance que supuso la labor de actualización del Censo electoral: dejó de ser facultativa de los Ayuntamientos y fue traspasada al Instituto Geográfico y Estadístico, aun cuando este organismo técnico siguió dependiendo para realizar su función de la información suministrada por las autoridades locales. Y lo mismo puede señalarse con la prohibición de sustituir cargos y empleados municipales antes de la celebración de los comicios, o con y el desarrollo del proceso electoral que dejó de ser responsabilidad de las corporaciones locales y provinciales para recaer en la Junta Central del Censo. Además la Iglesia Católica ya no puede como en el pasado decantarse públicamente a favor de candidatura alguna. Por último, y no menos decisivo, la Ley tipificó el delito electoral y el Tribunal Supremo asumió la tarea de informar sobre las denuncias de casos de fraude, aun cuando la decisión final sobre las actas objeto de litigio siguiera recayendo sobre los miembros del Congreso.

Pero estos avances no pueden llevar a ignorar que el contenido de la Ley Electoral excluyó lo esencial desde la perspectiva de la transparencia: las garantías para hacer efectiva la limpieza y el voto secreto. En el articulado no se previó la contrastación de la identidad del votante en el momento de la votación, ni tampoco el sobre para introducir la candidatura o la cabina para asegurar la intimidad en el ejercicio del sufragio.

Ante unas carencias tan significativas, no sorprende el elevado grado de fraude en los posteriores Comicios (1910-1923) para constituir el Congreso. Así ocurrió en la primera convocatoria de estos años. Más del treinta y cuatro por cien de los escaños de la mencionada Cámara fueron impugnados por irregularidades. Un balance de corrupción que cobra pleno sentido si tenemos en cuenta que casi un treinta por cien de los Diputados lo fueron por la utilización del art. 29. Unas proporciones acrecentadas en la elección siguiente. En efecto, en 1914 el número de actas cuestionadas por falta de transparencia ascendió al cuarenta y cinco por cien<sup>85</sup>, y un veintidós por cien de los miembros de la Cámara Baja habían sido proclamados en lugar de elegidos<sup>86</sup>. En 1919 el balance de injerencia gubernamental partidista, de coacción y de ausencia de limpieza recordaba lo ocurrido tradicionalmente en la historia electoral de la Restauración<sup>87</sup>.

Era en suma el resultado de la ausencia de voluntad mostrada por los gobernantes de la Monarquía de Alfonso XIII para institucionalizar la democracia en la composición y el funcionamiento de la principal institución colectiva del sistema parlamentario liberal. Una

---

<sup>85</sup> El resultado lo he obtenido de la información suministrada por G. Ranzato, " La forja de la soberanía nacional: las elecciones en los sistemas liberales italiano y español", *Ayer*, 3, pp. 115-138, p. 126. Tabla 2.

<sup>86</sup> Este porcentaje lo he obtenido a partir de la información de M. Martínez Cuadrado, *Elecciones ...*, p. 948.

<sup>87</sup> Así lo ha puesto de manifiesto J. Tusell, *A. Maura...*, pp. 202 y 203.

carencia, compatible además con el rechazo de la integración no discriminatoria de los partidos de masas representativos de los sectores de rentas bajas, en modo alguno irrelevante, a mi modo de ver, en una coyuntura social y política como la iniciada a partir de la ruptura de la Primera Guerra Mundial, para entender la secuencia acelerada de quiebra de la Restauración hasta desembocar en el golpe de Estado de Primo de Rivera.

#### IV. Consideraciones Finales.

Del recorrido realizado hasta aquí, se deducen, en mi opinión, algunas conclusiones. Sin que el orden de exposición prejuzgue su interés para la comprensión de la crisis del sistema político existente en España entre 1974 y 1923, me parece útil sintetizarlas en cuatro puntos:

1º.- Tras la desaparición de Cánovas y Sagasta, las élites políticas dinásticas recondujeron el proceso de democratización ligado a la instauración del sufragio universal masculino, restringiendo la competencia de los representantes en el Parlamento de las nuevas fuerzas sociales en ascenso desde fin de siglo. Frenaron, pues, de manera deliberada la ampliación del grupo restringido de políticos con mayor capacidad de influir en la toma de decisiones colectivas. E intentaron hacer lo mismo en la esfera de la composición de las instituciones locales. Las medidas adoptadas para impulsar la transparencia fueron, por otra parte, epidérmicas y se excluyeron las propuestas fundamentales.

2º.- Entre finales del año 1903 y 1909, A. Maura tuvo un protagonismo esencial en esta secuencia por su indiscutida capacidad tanto de liderazgo al frente del partido conservador y de los gabinetes presididos por él, como de influencia en el seno de las élites. No hubo regeneración en su actuación política.

Por un lado, porque careció de política social y de predisposición para buscar vías de concertación. Su sensibilidad hacia los problemas de los sectores populares fue tibia y su forma de zanjar la conflictividad fue oponiéndose a ella <sup>88</sup>. Por otro lado, en el ámbito de la composición y el funcionamiento de los órganos de poder nacional y local, el reformismo conservador y de derechas de A. Maura no contribuyó a erradicar el caciquismo y la corrupción políticas. Desalentó la participación electoral igualitaria individual (art. 29 de la ley de 1907 y propuestas de restricción y de anulación del sufragio universal masculino en el Anteproyecto de Reforma de la Adm. Local) y colectiva o partidista (art.24.2 del mencionado texto legal).

3º.- Desde fin de siglo, los dirigentes del partido conservador y del partido liberal no proyectaron, ni propiciaron el encuadramiento en la Monarquía de los representantes de una parte significativa de los trabajadores a través del partido socialista. Un socialismo hasta 1914 políticamente reformista, además de escrupuloso en el respeto de la legalidad. Y partidario en la esfera sindical de la moderación frente a la espiral conflictividad-reacción.

Las élites gobernantes retrasaron primero, y obstaculizaron después, la entrada en el Congreso de esa fuerza política. Incluso la breve estancia de Canalejas al frente del ejecutivo tras la salida de Maura, no supuso el cambio de la legislación de 1907 para modificar esa situación.

---

<sup>88</sup> Este punto lo recalca Tusell en *Ibidem...*, p. 275.

En el Discurso de la Corona ya lo anunció: sólo aspiraba a " una discreta reforma de la ley"<sup>89</sup>. Hacia 1914 la insignificante presencia de Diputados socialistas en relación con el número de integrantes de esa misma filiación en la Asamblea Nacional francesa (103) y en la Cámara italiana (52)<sup>90</sup>, es difícil desligarla de ese comportamiento, aunque no sea la única razón. Una reacción defensiva inexistente igualmente en Gran Bretaña. A partir de 1910 se legisló la retribución del cargo electo de Diputado con la intención expresa de que pudiera existir representación obrera en el Parlamento de Su Majestad<sup>91</sup>. E incluso los legisladores de la provincia de Buenos Aires cuando en 1912 se inspiraron en la Ley Electoral maurista para formular la normativa Sáenz Peña, optaron por la integración en lugar de la exclusión de la oposición y rechazaron el art. 24.2<sup>92</sup>. Inferir de esta actitud compartida por conservadores y liberales su posible influencia en la radicalización del movimiento obrero, no me parece aventurado<sup>93</sup>.

4º.- Maura, Dato, pero también Moret y Canalejas no estuvieron dispuestos a aceptar las implicaciones políticas de las transformaciones socioeconómicas experimentadas desde los años noventa y de la instauración del principio de un hombre un voto. Me refiero a la institucionalización de la democracia, de los logros esenciales de esta forma de concebir el poder y la acción política: libertad individual y colectiva, transparencia electoral y competencia política no discriminatoria para todas las opciones. Esta era desde fin de siglo la cuestión subyacente del denominado por la literatura regeneracionista " problema de España". M. Azaña en 1911 lo resumió en pocas palabras. " Para echar a andar-- escribió-- no hay más que una medicina. ¿Democracia hemos dicho?. Pues democracia"<sup>94</sup>.

Con el golpe de Estado de Primo de Rivera, la involución del proceso de democratización es total. Culminaba la secuencia acrecentada con el paso de los años caracterizada por el desprestigio del Parlamento y de sus miembros; el alejamiento entre los ciudadanos y el Estado a través de sus representantes; la falta de adaptación de los partidos dinásticos tradicionales y de sus líderes a la cambiante sociedad de su tiempo, y por el fraccionamiento y las pugnas personales por la jefatura de estas divididas y no homogéneas ideológicamente, formaciones clientelares. Hasta 1931 la sociedad española carecerá de dos pilares tan fundamentales para la convivencia colectiva y el ejercicio de la tolerancia como lo eran-- constatarán desde 1923 Unamuno y Azaña-- la libertad y el Parlamento.

---

<sup>89</sup> En Canalejas gobernante. Discursos Parlamentarios. Cortes de 1910, Valencia, Imp. F. Sempere y Compañía, s.a., p.2.

<sup>90</sup> El dato referido al país vecino corresponde a 1912 y el correspondiente a Italia es de 1913. Proceden respectivamente de: R. Huard, Le suffrage universel en France 1848-1946, París, Aubier, 1991, p. 205 y J. E. Miller, From elite...,p. 21.

<sup>91</sup> Ver, E.H.H.Green, The crisis...,p. 295.

<sup>92</sup> En J. Melón Pirro, " La ley Sáenz Peña de Ugarte, o el éxito de la reforma conservadora en la provincia de Buenos Aires", en F. J. Devoto y M. P. Ferrari, La construcción de las democracias rioplatenses: proyectos institucionales y prácticas políticas. 1900-1930, Buenos Aires, Ed. Biblos, 1994, pp.107-135, p.119.

<sup>93</sup> Esta opinión la comparte también C. Serrano, Le Tour du Peuple, Madrid, Casa de Velazquez, 1987, p. 286.

<sup>94</sup> Citado en S. Juliá, Manuel Azaña, una biografía política, Madrid, Alianza, 1990, p. 18.